

382L0003

Nº L 5/12

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

9. 1. 82

DIRECTIVA DEL CONSEJO

de 21 de diciembre de 1981

por la que se modifica la Directiva 75/130/CEE relativa al establecimiento de normas comunes para determinados transportes combinados ferrocarril-carretera de mercancías entre Estados miembros

(82/3/CEE)

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DIRECTIVA:

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular, su artículo 75,

Artículo 1

Se suprimirá el artículo 8 de la Directiva 75/130/CEE.

Vista la propuesta de la Comisión,

*Artículo 2*Visto el dictamen del Parlamento Europeo ⁽¹⁾,

Los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para cumplir la presente Directiva. Informarán de ello inmediatamente a la Comisión.

Visto el dictamen del Comité Económico y Social ⁽²⁾,*Artículo 3*Considerando que la Directiva 75/130/CEE ⁽³⁾, modificada por la Directiva 79/5/CEE ⁽⁴⁾, se aplica con carácter experimental, hasta el 31 de diciembre de 1981, a los transportes combinados de contenedores de 20 pies o más y de cajas móviles que no dispongan de pies de apoyo;

Los destinatarios de la presente directiva serán los Estados miembros.

Considerando que el efecto orientador de la Directiva 75/130/CEE, en lo que se refiere a dichos transportes, debe ser considerado, en cuanto al periodo transcurrido, como un elemento positivo y que por lo tanto es conveniente aplicar dicha Directiva con carácter permanente a dichos transportes,

Hecho en Bruselas, el 21 de diciembre de 1981.

*Por el Consejo**El Presidente*

N. RIDLEY

⁽¹⁾ Dictamen emitido el 18 de diciembre de 1981 (todavía no publicado en el Diario Oficial).

⁽²⁾ Dictamen emitido el 25 de noviembre de 1981 (todavía no publicado en el Diario Oficial).

⁽³⁾ DO nº L 48 de 22. 2. 1975, p. 31.

⁽⁴⁾ DO nº L 5 de 9. 1. 1979, p. 33.